



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO N° 041 -2009

Lima, 01 ABR. 2009

VISTO:

El Informe N° 29-2009-OAF-PROINVERSIÓN de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 237-2009-OAJ-TDV, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 032-2008, de fecha 18 de marzo de 2008, se delegaron al Jefe de Contratos de Consultoría y Logística y al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, facultades en materia del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM;

Que, con fecha 02 de febrero de 2009, a través de la Resolución del Director Ejecutivo N° 011-2009, se modificó el artículo 1° de la Resolución del Director Ejecutivo N° 032-2008, a fin de adecuar las delegaciones otorgadas conforme al Decreto Legislativo N° 1017 y al Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueban la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión N° 267-01-2009 de fecha 13 de enero de 2009, modificado mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión N° 273-01-2009 de fecha 18 de febrero de 2009, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN;

Que, en consecuencia resulta necesario modificar las delegaciones antes señaladas, a fin de adecuarlas a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN;

De conformidad, con lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2009-EF y el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución del Director Ejecutivo N° 011-2009 de conformidad con el siguiente texto:

“Artículo 1º.- Delegar en materia de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley), aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en lo relacionado con el Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN (Reglamento de PROINVERSIÓN).

Para el Jefe de Contratos de Consultoría y Logística:

a. Aprobar el expediente de contratación, así como las bases de lo siguiente:

- Bienes y servicios que se encontrarán adjudicados, a través de la modalidad del Convenio Marco en tanto se implemente la Central de Compras Públicas – Perú Compras.
- Bienes y servicios que cuenten con Ficha Técnica aprobada para su adquisición y contratación, a través de la modalidad de Subasta Inversa.
- Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, cuyos montos correspondan a un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía en lo relativo a la Ley, previa autorización de la Oficina de Administración y Finanzas considerando la especialización del requerimiento.
- Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que se encuentren exoneradas de los procesos de selección en lo relativo a la Ley.

b. Suscribir, modificar y resolver los contratos derivados de las adquisiciones y contrataciones señaladas en el literal anterior.

c. Suscribir, modificar y resolver los contratos relativos a los procesos de selección, así como sus contrataciones y adquisiciones complementarias, que se realicen en el marco del Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN.

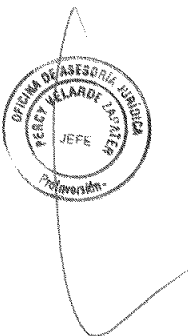
Para el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas:

a. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.

b. Aprobar la asignación de recursos para el otorgamiento de la Buena Pro, cuando las propuestas económicas de los postores superen el valor referencial límite del 10% del mismo, previo informe presupuestal y autorización del Área Usuaria.

c. Autorizar las adquisiciones de los bienes y contrataciones de servicios requeridos por la Entidad en lo relativo a la Ley.

d. Designar a los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes que tienen a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección convocados por la Entidad en lo relativo a la Ley.



- e. Aprobar el expediente de contratación de las Adjudicaciones Directas, Licitaciones y Concursos Públicos, así como aprobar las Bases de las mismas en lo relativo a la Ley.
- f. Suscribir, modificar y resolver los contratos relativos a las contrataciones de servicios, ejecución de obras y adquisiciones de bienes, a excepción de aquellos que competen al Jefe de Contratos de Consultoría y Logística.
- g. Aprobar las ampliaciones de plazo contractual de los contratos de bienes y servicios suscritos con la Entidad, bajo el marco de la Ley, a excepción de aquellos que competen al Jefe de Contratos de Consultoría y Logística.
- h. Autorizar las contrataciones y/o adquisiciones complementarias, derivadas de los contratos de bienes y servicios suscritos con la Entidad, bajo el marco de la Ley a excepción de aquellos que competen al Jefe de Contratos de Consultoría y Logística.
- i. Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, así como las reducciones de bienes y servicios, derivadas de los contratos de bienes y/o servicios celebrados entre la Entidad y el contratista bajo el marco de la Ley a excepción de aquellos que competen al Jefe de Contratos de Consultoría y Logística.
- j. Suscribir, modificar y resolver los contratos, relacionados a la provisión de bienes y servicios contratados a excepción de aquellos que competen al Jefe de Contratos de Consultoría y Logística".

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas remita copia fedateada de la presente Resolución, al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]
METANA ALJOVIN GAZZANI
 Directora Ejecutiva
PROINVERSIÓN

